

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS – CONVOCATORIA 2021 – (ANUALIDAD 2021/2022) EN EL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas con las cláusulas “Interés Social – Corporación Local”, durante un año a jornada completa, de una persona desempleada y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con aquellas personas que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. Dicha lista estará ordenada según la puntuación obtenida y su objeto es cubrir las bajas de los trabajadores contratados.

Esta contratación en prácticas está regulada por las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 27 de julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para “*Contratos de Trabajo en Prácticas*” (BOPA 2/8/2017).
- Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 3 de Septiembre de 2020, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.
- Resolución de 14 de Junio de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos en prácticas (Extracto en BOPA nº 120 de 23/06/2021).
- Resolución de 8 de Octubre de 2021, del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

El trabajador será contratado para cada uno de los puestos bajo la modalidad determinada por la Entidad Local, con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social” y será de aplicación el “*Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)*”, publicado en BOPA de 18 de febrero de 2017, y la resolución de 9 de abril de 2019 de modificación de las retribuciones salariales.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO.

- Tablón de Anuncios, web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento, www.degania.org
- TRABAJASTUR, Oficina de Empleo de Cangas del Narcea
- Bandos Municipales y plataformas digitales y sociales del Ayuntamiento
- Agencias de Desarrollo Local y Oficinas de Información Juvenil.

Los sucesivos trámites, anuncios y publicaciones del proceso de selección serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento, www.degania.org.

TERCERA.- PUESTO DE TRABAJO OFERTADO.

El puesto a contratar es dentro de la rama de Administrativo y las TITULACIONES EXIGIDAS para presentarse a esta oferta de empleo son alguna de las siguientes:

- Titulo de Grado Medio en Gestión Administrativa. (ADG-301)
- Certificado de Profesionalidad:
 - Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas. (Nivel 3, código ADGG0308)
 - Actividades de Gestión Administrativa. (Nivel 2, código ADGD0308)

Realizarán **funciones** propias de acuerdo a los contenidos curriculares de las titulaciones exigidas.

CUARTA.-REQUISITOS ESPECIFICOS.

Las personas beneficiarias de este programa, además de los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir **a fecha de inicio del contrato subvencionado**:

- Ser menor de 30 años
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

REQUISITOS ESPECÍFICOS “CONTRATOS EN PRÁCTICAS”

Los jóvenes desempleados beneficiarias del Programa deberán cumplir además, los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente:

1. Que estén en posesión de las titulaciones/certificados indicados en la Base Tercera, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
2. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
3. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con personas trabajadoras con discapacidad, desde la terminación de los estudios. En el caso de ser menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.
4. No haber sido contratado en prácticas en virtud de la misma titulación o en la misma ocupación, mediante contrato de trabajo en prácticas por periodo superior a un año.

NO PODRÁN PARTICIPAR en la presente convocatoria quienes hubieran estado contratados durante más de 4 meses al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- **Convocatoria 2019** de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de Septiembre de 2019, BOPA de 02/10/2019).
- **Convocatoria 2020** de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 23 de Octubre de 2020, BOPA de 27/10/2020).

QUINTA.- REQUISITOS GENERALES:

A la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes y hasta el inicio del contrato:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57).
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Tener dieciséis años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para los contratos en prácticas, según la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la BASE TERCERA, en la presente convocatoria para la plaza ofertada.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web municipal, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Degaña (Carretera General s/n- 33812 – Degaña - Asturias), de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes **en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web municipal.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al del Ayuntamiento de Degaña, debe comunicarse **al Ayuntamiento de Degaña** con anterioridad a la finalización del plazo de presentación mediante fax, 985.81.87.95 o correo electrónico aytodegania@telefonica.net.

Los requisitos exigidos y los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud serán objeto de comprobación por el órgano de selección antes de la formalización de la contratación, debiendo presentar documentación original para su compulsión.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A la solicitud debidamente cumplimentada y firmada según modelo normalizado, **Anexo I**, se acompañará la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación/formación exigida en la base tercera. Se acreditará mediante la presentación del Título legalmente exigido o en su defecto, otra documentación de oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo y la fecha.

3. Informe de Vida Laboral actualizado, a los efectos de justificar no haber sido contratado en prácticas para el mismo puesto por un periodo superior a un año. En el caso de que en la vida laboral figuren otros contratos en prácticas, se deberá aportar además copia del contrato de trabajo.

4. Certificado de Empadronamiento actualizado. En el caso de solicitantes empadronados en Degaña, el Ayuntamiento de Degaña emitirá de oficio dicho documento.

5. Copia de otros títulos, cursos o documentos acreditativos del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los mismos, impartidos por centros homologados. Solo serán valorables otros títulos y/o cursos directamente relacionados con el perfil del puesto de trabajo ofertado.

6. Copia de documentación acreditativa de una situación de violencia de género:

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados, se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

7. Copia de la documentación acreditativa de discapacidad igual o superior al 33 % reconocida como tal por el organismo competente, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con el desempeño de las tareas a realizar, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro.

NOTA

Las circunstancias personales valorables en la fase de concurso previstas en los apartados 6 y 7, se deberán indicar necesariamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañándose de la documentación acreditativa en su caso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de puntos correspondiente si no la indica o no presenta junto a la solicitud, dicha documentación acreditativa de estas circunstancias.

8. DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE de:

- A fecha de registro de la solicitud:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo.
 - No estar incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
 - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto a la que se aspira.
- A fecha de inicio del contrato subvencionado, asumir el compromiso a
 - Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del SEPEPA
 - Autorizar al Servicio Público de Empleo (SEPE) y la Seguridad Social (SS) para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el Informe de Vida Laboral de la persona contratada, en caso de no haberla presentado, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.
 - Aportar la información relativa a los Indicadores de Ejecución y Resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

OCTAVA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

A los efectos de facilitar la selección de las personas a contratar en este Programa se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento integrada por:

- **Presidente:** Un empleado Municipal.
- **Vocales:** Tres, designados por el Alcalde-Presidente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación. Dos se nombrarán previa consulta y oídos los Sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social Concertación Social Asturias 2016-2019.
- **Secretario/a:** Empleado público.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

Este órgano resolverá de común acuerdo las posibles discrepancias/incidencias que puedan surgir en este proceso.

La pertenencia a este órgano será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección, queda facultada para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo, incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la Convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

Para su constitución y actuación válidas, se requerirá la presencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y, en todo caso, la de la Presidencia y la Secretaría.

NOVENO.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las cláusulas CUARTA Y QUINTA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la LISTA PROVISIONAL de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta lista se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. El plazo de subsanación será de TRES DIAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de publicación en la web municipal. Los aspirantes que dentro de este plazo no presenten las subsanaciones oportunas se tendrán por desistidos de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la LISTA DEFINITIVA de las personas admitidas, el listado de personas excluidas y el motivo. Con las listas se señalará el día, hora y lugar de celebración de las pruebas y la composición del órgano de selección.

DÉCIMO.- PROCESO SELECTIVO.

El sistema de acceso para participar en este proceso de selección: personal laboral temporal en contrato de prácticas, Plan de Empleo Ayuntamiento de Degaña, 2021-2022, será el **concurso-oposición**.

FASE I, DE OPOSICIÓN (eliminatória): máximo 10,00 puntos

Será previa a la del Concurso. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar una o varias pruebas escritas o prácticas sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se va a cubrir, cuyo contenido y tiempo máximo de duración decidirá la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo.

Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario obtener 5,00 puntos para que el aspirante pueda ser declarado "APTO". No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar

esta prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

FASE II, DE CONCURSO: máximo 5,00 puntos

Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará la valoración de méritos alegados y de situación personal, según la información recogida en la documentación presentada por dichos candidatos, junto con la solicitud. La puntuación máxima son 5,00 puntos. La baremación será de la siguiente manera:

FORMACIÓN OCUPACIONAL O CONTINUA: (Máx. 1,50 puntos) conforme a la siguiente ponderación:

Se valorarán los cursos o seminarios con una duración de al menos 20 horas, relacionados con las funciones y características que sean útiles y de interés para el puesto de trabajo a desarrollar.

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 101 a 250 horas: 0,50 puntos por curso.
- De más de 250 horas: 0,75 puntos.

PERMISO DE CONDUCIR CLASE B: (1,00 punto).

OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR: (Máx. 2,50 puntos)

1. Estar empadronado en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad: 1,00 punto
2. Mujeres víctima de violencia de género: 1,00 punto
3. Persona con discapacidad reconocida: 0,50 puntos

En caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada, el hecho de haber presentado solicitud, e incluso superado las pruebas, no creará derecho alguno a los/as aspirantes seleccionados para cualquiera de estos puestos.

En el caso de que se produzca un EMPATE entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º. Quién lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º. Quién tenga más edad.
- 4º. Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará la LISTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente a su publicación en la web municipal.

Subsanadas éstas, se publicará la LISTA DEFINITIVA DE PUNTUACIONES, la PROPUESTA DE CONTRATACIÓN y la LISTA DE RESERVA RESULTANTE.

UNDÉCIMA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso de selección, serán resueltas por el órgano de selección

DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas se formulará al Órgano de Contratación, Propuesta de Contratación de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

Se publicará en el Tablón de Anuncios y Web Municipal la relación de personas a contratar indicándoles que deben presentar, en el plazo que se determine, la documentación especificada en las Bases para la comprobación

del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas. Cumplido este trámite, se determinará la fecha para la formalización del contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

Si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultase que la persona propuesta no reuniera alguno de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y convocatoria, o en la normativa vigente, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

DECIMOTERCERA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.-

Previo a la firma de contrato de trabajo se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, para lo que se aportará la documentación siguiente:

1. Original del DNI
2. Original de la titulación requerida para el puesto, documento acreditativo del pago de tasas para su expedición u otra documentación acreditativa de la finalización de los estudios definidos en el puesto a cubrir.
3. Justificante de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio de contrato.
4. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Declaración Responsable del cumplimiento de los Requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).
6. Anexo III relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013
7. Copia de la tarjeta de la Seguridad Social
8. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 14, se formalizará el contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA (Concertación Social Asturias 2016-2019).

DECIMOCUARTA.- SUSTITUCIONES.

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa causara baja, no cumpliera con las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a la notificación de su baja por no superación del periodo de prueba. Y la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva, creada tras cada proceso de selección siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

El llamamiento se efectuará según el orden de composición de mayor a menor puntuación de la lista de reserva al número de teléfono o dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud de participación.

El correo electrónico y/o llamadas telefónicas deberán ser respondidos y/o contestados en 48 horas, desistiéndose del llamamiento en caso contrario.

Si el llamamiento se realizara mediante llamada y esta no fuera contestada, se repetirá por dos veces más en el plazo de 48 horas desde la primera, si aún así la llamada no fuera atendida, se desistirá del llamamiento.

Los/as aspirantes a contratar de la lista de reserva, deberán presentar en el plazo de 5 días hábiles desde el llamamiento, la documentación actualizada exigida en las presentes bases.

En el supuesto de que ésta se agote el Ayuntamiento realizará un nuevo proceso selectivo.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las personas participantes en el presente proceso selectivo aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales facilitados sean tratados por el Ayuntamiento de Degaña según los siguientes términos y condiciones:

Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Degaña

Finalidad del Tratamiento: Gestión de los trámites para desarrollo del proceso selectivo de contratación en prácticas, convocatoria 2021

Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que participan en el proceso selectivo.

Destinatarios: Serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes bases y no serán cedidos a terceros salvo por obligación legal.

Derechos: Los titulares de los datos podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Degaña los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOSÉPTIMA.- COFINANCIACIÓN.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

EL ALCALDE